

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Cultura y Turismo

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2015/000394 **TIPO CONTRATO:** Obras
TÍTULO EXPEDIENTE: OBRAS de REST. CUBIERTAS DE LA IGL.S. MARTIN, EN BONILLA DE LA SIERRA (AVILA).
OBJETO DEL CONTRATO:
 RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA DE SAN MARTIN, EN BONILLA DE LA SIERRA (AVILA).
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Abierto
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal
UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Restauración

DATOS DE ADJUDICATARIO
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: VALUARTE Y CONSERVACION DE PATRIMONIO S.L.
NIF ADJUDICATARIO: B34242289

| IMPORTE DE LICITACIÓN | | |
|-----------------------|-------------|--------------|
| IMPORTE SIN IVA | IVA | TOTAL |
| 213.339,40 € | 44.801,27 € | 258.140,67 € |

| IMPORTE DE ADJUDICACIÓN | | |
|-------------------------|-------------|--------------|
| IMPORTE SIN IVA | IVA | TOTAL |
| 162.564,62 € | 34.138,57 € | 196.703,19 € |

IMPORTE BAJA ADJUDICACIÓN: 61.437,48 € **% DE BAJA ADJUDICACIÓN:** 23,80 %



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS

Fecha Firma: 29/10/2015 18:12:17 Fecha copia: 29/10/2015 18:17:34

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS> para visualizar el documento original

ORDEN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO (A2015/0000394)

Examinado el expediente que tiene por objeto la ejecución del contrato antes descrito, se dicta acuerdo de adjudicación en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

En la tramitación del procedimiento se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus normas de desarrollo.

La Mesa de Contratación constituida al efecto ha realizado las siguientes actuaciones:

1.- Con fecha 11 de junio de 2015, se procede al examen de la documentación general presentada por los licitadores, que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP.

| | |
|----|--|
| 1 | CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L. |
| 2 | CONSTRUCCIONES MASCAREÑAS E HIJOS, S.A. |
| 3 | CABERO EDIFICACIONES, S.A. |
| 4 | BARZABALES, S.L. |
| 5 | TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA) |
| 6 | FEDESA, S.L. |
| 7 | CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L. |
| 8 | FUENCO, S.A.U. |
| 9 | ARQUEPEC, S.L.U. |
| 10 | EDYCIBA, S.L. |
| 11 | CARLOS RIESCO, S.L. |
| 12 | UTE OBRAS CONEDAVI, S.L.U. & JIGRANJI, S.L. |
| 13 | CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U. |
| 14 | OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L. |
| 15 | UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L. |
| 16 | HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. |
| 17 | RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA) |
| 18 | CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.) |
| 19 | UTE ANMARO-SAJA CYDS |
| 20 | JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L. |
| 21 | CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES |
| 22 | VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L. |
| 23 | RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L. RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS |
| 24 | CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U. |
| 25 | PERGAR HERMANOS, S.L. |

Tras examinar el sobre que contiene la documentación general de los licitadores presentados, como se comprueba en el certificado extendido por la responsable de la Oficina Departamental de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Cultura y Turismo, la Mesa de contratación ha adoptado los siguientes **ACUERDOS**, por unanimidad:



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS

Fecha Firma: 29/10/2015 18:12:17 Fecha copia: 29/10/2015 18:17:34

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS> para visualizar el documento original

1.- ADMITIR a la fase de apertura de proposiciones contenidas en el SOBRE Nº 2 "CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS", a las empresas que se relacionan a continuación por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato reseñado y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

| | |
|----|--|
| 3 | CABERO EDIFICACIONES, S.A. |
| 4 | BARZABALES, S.L. |
| 5 | TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA) |
| 6 | FEDESA, S.L. |
| 7 | CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L. |
| 8 | FUENCO, S.A.U. |
| 9 | ARQUEPEC, S.L.U. |
| 10 | EDYCIBA, S.L. |
| 11 | CARLOS RIESCO, S.L. |
| 14 | OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L. |
| 15 | UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L. |
| 17 | RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA) |
| 18 | CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.) |
| 22 | VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L. |

2.- REQUERIR a las empresas que se relacionan la subsanación, antes del día 5 de mayo a las 14:00 horas, de los defectos de documentación que se señalan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, para su admisión en la fase de apertura de proposiciones:

1.- CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L.

Declaración responsable de no tener deuda tributaria alguna con la Comunidad Autónoma de Castilla y León (modelo anexo 4 del PCAP).

Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

Documento acreditativo del cumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato (modelo anexo 9 del PCAP).

2.- CONSTRUCCIONES MASCAREÑAS E HIJOS, S.A.

Copia compulsada o autenticada del documento acreditativo del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, aun cuando se esté exento de su pago. También puede acreditarse aportando el certificado censal de actividades económicas expedido por la Agencia Tributaria

12.- UTE OBRAS CONEDAVI, S.L.U. & JIGRANJI, S.L.

Declaración responsable de no tener deuda tributaria alguna con la Comunidad Autónoma de Castilla y León (modelo anexo 4 del PCAP).

Copia compulsada o autenticada del documento acreditativo del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, aun cuando se esté exento de su pago.



Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas según modelo anexo 5.

13.- *CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U.*

Declaración responsable de no tener deuda tributaria alguna con la Comunidad Autónoma de Castilla y León (modelo anexo 4 del PCAP).

Copia compulsada o autenticada del documento acreditativo del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, aun cuando se esté exento de su pago.

Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas según modelo anexo 5.

Documento acreditativo del cumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato (modelo anexo 9 del PCAP).

16.- *HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.*

Declaración responsable de no tener deuda tributaria alguna con la Comunidad Autónoma de Castilla y León (modelo anexo 4 del PCAP).

Copia compulsada o autenticada del documento acreditativo del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, aun cuando se esté exento de su pago.

Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas según modelo anexo 5.

19.- *UTE ANMARO-SAJA CYDS*

Declaración responsable de no tener deuda tributaria alguna con la Comunidad Autónoma de Castilla y León (modelo anexo 4 del PCAP).

Copia compulsada o autenticada del documento acreditativo del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, aun cuando se esté exento de su pago.

Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas según modelo anexo 5.

Documento acreditativo del cumplimiento de las Condiciones de ejecución de carácter social (modelo anexo 9 del PCAP).

20.- *JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L.*

Copia compulsada o autenticada del documento acreditativo del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, aun cuando se esté exento de su pago. También puede acreditarse aportando el certificado censal de actividades económicas expedido por la Agencia Tributaria.



21.- CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES.

Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

Documento acreditativo del cumplimiento de las Condiciones de ejecución de carácter social (modelo anexo 9 del PCAP).

23.-RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L.RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS

Copia compulsada o autenticada del documento acreditativo del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, aun cuando se esté exento de su pago.

Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

24.- CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U.

Declaración responsable de no tener deuda tributaria alguna con la Comunidad Autónoma de Castilla y León (modelo anexo 4 del PCAP).

Copia compulsada o autenticada del documento acreditativo del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, aun cuando se esté exento de su pago.

Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas según modelo anexo 5.

Documento acreditativo del cumplimiento de las Condiciones de ejecución de carácter social (modelo anexo 9 del PCAP).

25.- PERGAR HERMANOS, S.L.

1.- Declaración responsable del licitador en la que manifiesta que cumple las condiciones establecidas legalmente y en el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar con la administración (modelo anexo 10 del PCAP).

2.- Documento acreditativo del cumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato (modelo anexo 9 del PCAP).

2. Con fecha 18 de junio de 2015, se reúne la Mesa de contratación para proceder de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al acto público de apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en el Sobre Nº 2 "Criterios no evaluables mediante fórmulas".

Previo a la apertura del acto público, se ACUERDA, por unanimidad:

- **ADMITIR** a la fase de apertura de proposiciones contenidas en el Sobre Nº 2 "Criterios no evaluables mediante fórmulas" a las empresas licitadoras presentadas, y que después se relacionan, por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato reseñado y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

| | |
|---|---|
| 1 | CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L. |
| 2 | CONSTRUCCIONES MASCAREÑAS E HIJOS, S.A. |
| 3 | CABERO EDIFICACIONES, S.A. |
| 4 | BARZABALES, S.L. |
| 5 | TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA) |





| | |
|----|--|
| 6 | FEDESA, S.L. |
| 7 | CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L. |
| 8 | FUENCO, S.A.U. |
| 9 | ARQUEPEC, S.L.U. |
| 10 | EDYCIBA, S.L. |
| 11 | CARLOS RIESCO, S.L. |
| 12 | UTE OBRAS CONEDAVI, S.L.U. & JIGRANJI, S.L. |
| 13 | CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U. |
| 14 | OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L. |
| 15 | UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L. |
| 16 | HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. |
| 17 | RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA) |
| 18 | CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.) |
| 19 | UTE ANMARO-SAJA CYDS |
| 20 | JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L. |
| 21 | CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES |
| 22 | VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L. |
| 23 | RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L. RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS |
| 24 | CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U. |

Respecto a la admisión de las citadas empresas se hace constar que las empresas licitadoras que se indican a continuación subsanaron la misma documentación para el expediente "Primera fase de las obras de restauración de la Iglesia de San Segundo, en Ávila: Restauración de las cubiertas de la Iglesia", considerando que los documentos presentados son válidos para el expediente de la presente acta y junto con otra documentación específica aportada, se dan por subsanados:

| | |
|----|---|
| 1 | CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L. |
| 12 | UTE OBRAS CONEDAVI, S.L.U. & JIGRANJI, S.L. |
| 13 | CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U. |
| 16 | HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. |
| 19 | UTE ANMARO-SAJA CYDS |
| 20 | JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L. |
| 21 | CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES |
| 23 | RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L. RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS |
| 24 | CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U. |

- **INADMITIR** a la empresa PERGAR HERMANOS, S.L., por no haber subsanado la documentación requerida dentro del plazo indicado.

Seguidamente en acto público, la Presidenta notificó el resultado de la calificación de los documentos presentados en los sobres de "Documentación General", dando cuenta de la admisión de las empresas que arriba se relacionan



Se prosiguió con la apertura de proposiciones contenidas en el Sobre Nº 2 “Criterios no evaluables mediante fórmulas”, comenzando con la lectura por parte de la Presidenta del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León Nº 87 de fecha 11 de mayo de 2015 e invitó a los presentes a la comprobación de los sobres, quienes declinaron la invitación.

Tras examinar el contenido de los sobres Nº 2 “Criterios no evaluables mediante fórmulas”, la Mesa de contratación ha adoptado el siguiente ACUERDO, por unanimidad:

- **ADMITIR** a la fase de apertura de proposiciones económicas contenidas en el SOBRE Nº 3 “OFERTA ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS”, a las empresas que se relacionan a continuación por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato reseñado y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

| | |
|----|--|
| 1 | CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L. |
| 2 | CONSTRUCCIONES MASCAREÑAS E HIJOS, S.A. |
| 3 | CABERO EDIFICACIONES, S.A. |
| 4 | BARZABALES, S.L. |
| 5 | TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA) |
| 6 | FEDESA, S.L. |
| 7 | CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L. |
| 8 | FUENCO, S.A.U. |
| 9 | ARQUEPEC, S.L.U. |
| 10 | EDYCIBA, S.L. |
| 11 | CARLOS RIESCO, S.L. |
| 13 | CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U. |
| 14 | OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L. |
| 15 | UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L. |
| 16 | HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. |
| 17 | RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA) |
| 18 | CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.) |
| 19 | UTE ANMARO-SAJA CYDS |
| 20 | JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L. |
| 21 | CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES |
| 22 | VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L. |
| 23 | RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L. RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS |
| 24 | CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U. |

- **EXCLUIR** a la empresa UTE OBRAS CONEDAVI S.L.U. Y JIGRANJI S.L. por revelar aspectos a valorar en el sobre nº 3, “oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas”. La empresa ha incluido en el sobre número 2 la proposición económica según el modelo anexo 1 del PCAP por importe de 211.675,35 €.

Tras la apertura de los sobres Nº 2 “Criterios no evaluables mediante fórmulas”, la Mesa acordó solicitar al Servicio de Restauración, informe sobre las propuestas presentadas y admitidas, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con apercibimiento de que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas generales,



“Si del análisis detallado de las propuestas por parte del órgano encargado de su valoración, se pusiera de manifiesto que se revelan aspectos a valorar en el sobre nº 3, “oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas”, éste deberá ponerlo en conocimiento de la mesa de contratación, a los efectos de proceder a la exclusión de dicha proposición, por no respetar el secreto de la oferta previsto en el artículo 80.2 del RGCAP.”

Se invitó a los asistentes a que expusieran cuantas alegaciones estimaran oportunas, sin que ninguno se manifestara, por lo que se clausuró el acto público.

3. Con fecha 6 de agosto de 2015, se reúne la Mesa de contratación para realizar la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en el Sobre Nº 3 “Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas”.

Abierto el acto público y con la presencia de representantes de las empresas CÁMARA DE CONTRATISTAS DE CASTILLA Y LEÓN, CABERO EDIFICACIONES, S.A., BARZABALES, S.L., TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA), CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L., ARQUEPEC, S.L.U., CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U., UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L., CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES, la Presidenta informó a los presentes de la admisión de las empresas que a continuación se relacionan:

| LICITADORES |
|--|
| CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L. |
| CONSTRUCCIONES MASCAREÑAS E HIJOS, S.A. |
| CABERO EDIFICACIONES, S.A. |
| BARZABALES, S.L. |
| TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA) |
| FEDESA, S.L. |
| CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L. |
| FUENCO, S.A.U. |
| ARQUEPEC, S.L.U. |
| EDYCIBA, S.L. |
| CARLOS RIESCO, S.L. |
| CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U. |
| OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L. |
| UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L. |
| HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. |
| "RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)" |
| "CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.(CALME, S.L.)" |
| UTE ANMARO-SAJA CYDS |
| JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L. |
| CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES |



| |
|--|
| VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L. |
| RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L., RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS |
| CONSTRUCCIONES JAVIER HERRAN, S.L.U. |

Seguidamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la de Contratos del Sector Público, se procedió a dar lectura de la puntuación otorgada a las propuestas técnicas presentadas por las empresas licitadoras en el Sobre Nº 2 de "Criterios no evaluables mediante fórmulas", y recogida en el **Informe de Baremación del Servicio de Restauración de fecha 30 de julio de 2015**, previamente estudiado, ponderado y admitido por la Mesa de Contratación y que establece la siguiente puntuación:

RESÚMEN DE PUNTUACIÓN DE CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

| LICITADORES | AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO (Hasta 6 puntos) | PROPUESTA DE ACTUACIÓN EN EL INMUEBLE (Hasta 3 puntos) | DIFUSIÓN DE LA INTERVENCIÓN (Hasta 1 punto) | PUNTUACIÓN CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS |
|--|---|---|--|---|
| CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L. | 0,23 | 0,70 | 0,00 | 0,93 |
| CONSTRUCCIONES MASCAREÑAS E HIJOS, S.A. | 3,10 | 1,40 | 0,07 | 4,57 |
| CABERO EDIFICACIONES, S.A. | 5,94 | 1,50 | 0,26 | 7,70 |
| BARZABALES, S.L. | 1,79 | 1,10 | 0,14 | 3,03 |
| TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA) | 4,83 | 0,00 | 0,33 | 5,16 |
| FEDESA, S.L. | 0,61 | 0,50 | 0,27 | 1,38 |
| CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L. | 5,82 | 1,30 | 1,00 | 8,12 |
| FUENCO, S.A.U. | 4,10 | 1,10 | 0,55 | 5,75 |
| ARQUEPEC, S.L.U. | 3,51 | 1,00 | 0,13 | 4,64 |
| EDYCIBA, S.L. | 0,80 | 1,30 | 0,15 | 2,25 |
| CARLOS RIESCO, S.L. | 2,49 | 1,30 | 0,29 | 4,08 |
| CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U. | 1,98 | 2,10 | 0,42 | 4,50 |
| OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L. | 0,53 | 0,60 | 0,09 | 1,22 |
| UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L. | 2,00 | 2,30 | 0,37 | 4,67 |
| HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. | 2,44 | 0,70 | 0,61 | 3,75 |
| "RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)" | 0,57 | 1,10 | 0,42 | 2,09 |
| "CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.(CALME, S.L.)" | 0,34 | 1,30 | 0,59 | 2,23 |
| UTE ANMARO-SAJA CYDS | 0,42 | 1,60 | 0,07 | 2,09 |
| JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L. | 2,64 | 1,00 | 0,23 | 3,87 |
| CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES | 0,53 | 0,70 | 0,19 | 1,42 |
| VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L. | 6,00 | 1,70 | 0,85 | 8,55 |
| RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L., RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS | 1,63 | 0,60 | 0,33 | 2,56 |
| CONSTRUCCIONES JAVIER HERRAN, S.L.U. | 1,38 | 1,10 | 0,41 | 2,89 |

Se prosiguió con la apertura de proposiciones contenidas en el Sobre nº 3 "Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas", previa invitación a los presentes a la comprobación de los sobres, quienes declinaron la invitación.

La apertura dio el siguiente resultado:



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS

Fecha Firma: 29/10/2015 18:12:17 Fecha copia: 29/10/2015 18:17:34

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS> para visualizar el documento original



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Unión Europea

| LICITADORES ADMITIDOS | BASE IMPONIBLE <i>Máximo 256.185,58 €</i> | TIPO I.V.A. | IMPORTE I.V.A. | TOTAL OFERTA |
|--|--|----------------|--|--|
| CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L. | 185.605,28 € | 21% | 38.977,11 € | 224.582,39 € |
| CONSTRUCCIONES MASCAREÑAS E HIJOS, S.A. | 176.859,50 € | 21% | 37.140,50 € | 214.000,00 € |
| CABERO EDIFICACIONES, S.A. | 156.847,13 € | 21% | 32.937,90 € | 189.785,03 € |
| BARZABALES, S.L. | 183.471,88 € | 21% | 38.529,09 € EN LA PROPUESTA FIGURA 38.529,10 | 222.000,97 € EN LA PROPUESTA FIGURA 222.000,98 |
| TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA) | 163.823,33 € | 21% | 34.402,90 € | 198.226,23 € |
| FEDESA, S.L. | 199.041,32 € | 21% | 41.798,68 € | 240.840,00 € |
| CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L. | 164.484,68 € | 21% | 34.541,78 € | 199.026,46 € |
| FUENCO, S.A.U. | 190.782,60 € | 21% | 40.064,35 € EN LA PROPUESTA FIGURA 40.064,34 | 230.846,95 € EN LA PROPUESTA FIGURA 230.846,94 |
| ARQUEPEC, S.L.U. | 152.870,86 € | 21% | 32.102,88 € | 184.973,74 € |
| EDYCIBA, S.L. | 197.232,28 € | 21% | 41.418,78 € | 238.651,06 € |
| CARLOS RIESCO, S.L. | 185.600,00 € | 21% | 38.976,00 € | 224.576,00 € |
| CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U. | 160.950,00 € | 21% | 33.799,50 € | 194.749,50 € |
| OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L. | 187.269,32 € | 21% | 39.326,56 € | 226.595,88 € |
| UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L. | 164.200,00 € | 21% | 34.482,00 € | 198.682,00 € |
| HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. | 181.317,14 € | 21% | 38.076,60 € | 219.393,74 € |
| RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA) | 179.205,10 € | 21% | 37.633,07 € | 216.838,17 € |
| CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.) | 167.834,11 € | 21% | 35.245,16 € | 203.079,27 € |
| UTE ANMARO-SAJA CYDS | 182.106,51 € | 21% | 38.242,37 € | 220.348,88 € |
| JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L. | 170.082,75 € | 21% | 35.717,38 € EN LA PROPUESTA FIGURA 35.717,37 | 205.800,13 € EN LA PROPUESTA FIGURA 205.800,12 |
| CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES S.L. | 168.690,47 € | 21% | 35.425,00 € EN LA PROPUESTA FIGURA 35.424,99 | 204.115,47 € EN LA PROPUESTA FIGURA 204.115,46 |
| VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L. | 162.564,62 € | 21% | 34.138,57 € | 196.703,19 € |
| RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L., RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS | 155.460,42 € | 21% | 32.646,69 € | 188.107,11 € |
| CONSTRUCCIONES JAVIER HERRAN, S.L.U. | 160.431,23 € | 21% | 33.690,56 € | 194.121,79 € |

| LICITADORES ADMITIDOS | AMPLIACION CONTROL DE CALIDAD | AMPLIACION PLAZO GARANTIA |
|---|----------------------------------|------------------------------|
| CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L. | 3,00% | 36,00 |
| CONSTRUCCIONES MASCAREÑAS E HIJOS, S.A. | 4,00% | 60,00 |
| CABERO EDIFICACIONES, S.A. | 4,00% | 60,00 |
| BARZABALES, S.L. | 4,00% | 60,00 |
| TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA) | 4,00% | 60,00 |
| FEDESA, S.L. | 1,00% | 24,00 |
| CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L. | 4,00% | 60,00 |
| FUENCO, S.A.U. | 4,00% | 60,00 |
| ARQUEPEC, S.L.U. | 4,00% | 60,00 |
| EDYCIBA, S.L. | 4,00% | 60,00 |
| CARLOS RIESCO, S.L. | 4,00% | 60,00 |



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS

Fecha Firma: 29/10/2015 18:12:17 Fecha copia: 29/10/2015 18:17:34

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS> para visualizar el documento original



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Unión Europea

| | | |
|--|-------|-------|
| CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U. | 4,00% | 60,00 |
| OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L. | 4,00% | 60,00 |
| UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L. | 4,00% | 60,00 |
| HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. | 4,00% | 60,00 |
| "RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)" | 4,00% | 60,00 |
| "CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.)" | 2,00% | 24,00 |
| UTE ANMARO-SAJA CYDS | 4,00% | 60,00 |
| JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L. | 4,00% | 60,00 |
| CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES | 4,00% | 60,00 |
| VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L. | 4,00% | 60,00 |
| "RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L. RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS | 4,00% | 60,00 |
| CONSTRUCCIONES JAVIER HERRAN, S.L.U. | 4,00% | 60,00 |

Estudiadas las ofertas económicas, la Mesa apreció baja temeraria en la oferta presentada por las empresas que se indican a continuación, en aplicación del apartado "Criterios evaluables mediante fórmulas – Oferta Económica" del cuadro de características específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, según el cual se considerarán desproporcionadas o temerarias, aquellas cuyo porcentaje de baja sea superior en siete puntos a la media de las bajas, y teniendo en cuenta que la **baja media es del 18,55 %**:

- CABERO EDIFICACIONES, S.A., cuya oferta presentada supone una baja del 26,48 %
- ARQUEPEC S.L.U., cuya oferta presentada supone una baja del 28,34 %.
- RAFAEL PEREZ GALDÓN S.L., RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS cuya oferta presentada supone una baja del 27,13 %.

Por ello se procederá a solicitar a dichos licitadores, supuestamente incurso en baja temeraria, la información que justifique la valoración de su oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP. Una vez recibida dicha información, o transcurrido el plazo concedido, se propone su envío al Servicio de Restauración para que informe sobre la admisión o no de las justificaciones presentada, en orden a la baremación de la propuesta.

Se invitó a los asistentes a que expusieran cuantas reclamaciones estimaran oportunas, sin que ninguno se manifestara, por lo que se clausuró el acto público.

4. Con fecha 17 de septiembre de 2015, se reúne la Mesa de contratación con el objeto de realizar la propuesta de adjudicación del contrato. Para ello procede a sumar la puntuación contenida en el Informe de Baremación del Servicio de Restauración de fecha 30 de julio de 2015, en el que se valoran las propuestas técnicas presentadas por las empresas admitidas a licitación, en aquellos criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, a la puntuación asignada a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas.

Visto el contenido del informe técnico de fecha 31 de agosto de 2015, que se incorpora como anexo al presente acta, remitido por el Jefe de Sección de Supervisión del Servicio de Restauración, sobre la viabilidad de la propuesta económica formulada, a requerimiento reglamentario de esta Administración, en el informe justificativo de la presunta incursión en baja temeraria, presentado en tiempo y forma por la empresa **CABERO EDIFICACIONES S.L.**, que establece que *"Las alegaciones presentadas por la empresa no aportan documentación complementaria suficiente que justifique una baja económica del 26,48%, y que no afecte al cumplimiento de los requisitos mínimos de bondad de ejecución que requiere unos trabajos de esas características y que son exigidas en los pliegos de prescripciones. Por ello, la justificación presentada no se considera suficiente ni adecuada para poder ser tenida en consideración"*, a la vista de lo cual la Mesa de Contratación por unanimidad de sus integrantes acuerda inadmitir la justificación presentada por la empresa **CABERO EDIFICACIONES S.L.**, y continuar con la baremación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas.

Visto el contenido del informe técnico de fecha 31 de agosto de 2015, que se incorpora como anexo al presente acta, remitido por el Jefe de Sección de Supervisión del Servicio de Restauración, sobre la viabilidad de la propuesta económica formulada, a requerimiento reglamentario de esta Administración, en el informe justificativo de la presunta incursión en baja temeraria, presentado en tiempo y forma por la empresa **ARQUEPEC S.L.U.** que establece que *"Las alegaciones presentadas por la empresa no aportan documentación complementaria suficiente que justifique una baja económica del 28,34%, y que no afecte al cumplimiento de los requisitos mínimos de bondad de ejecución que requiere"*



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS

Fecha Firma: 29/10/2015 18:12:17 Fecha copia: 29/10/2015 18:17:34

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS> para visualizar el documento original

unos trabajos de esas características y que son exigidas en los pliegos de prescripciones. Por ello, la justificación presentada no se considera suficiente ni adecuada para poder ser tenida en consideración", a la vista de lo cual la Mesa de Contratación por unanimidad de sus integrantes acuerda inadmitir la justificación presentada por la empresa **ARQUEPEC S.L.U.**, y continuar con la baremación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas.

Visto el contenido del informe técnico de fecha 31 de agosto de 2015, que se incorpora como anexo al presente acta, remitido por el Jefe de Sección de Supervisión del Servicio de Restauración, sobre la viabilidad de la propuesta económica formulada, a requerimiento reglamentario de esta Administración, en el informe justificativo de la presunta incursión en baja temeraria, presentado en tiempo y forma por la empresa **RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.**, que establece que "Las alegaciones presentadas por la empresa no aportan documentación complementaria suficiente que justifique una baja económica del 27,13%, y que no afecte al cumplimiento de los requisitos mínimos de bondad de ejecución que requiere unos trabajos de esas características y que son exigidas en los pliegos de prescripciones. Por ello, la justificación presentada no se considera suficiente ni adecuada para poder ser tenida en consideración", a la vista de lo cual la Mesa de Contratación por unanimidad de sus integrantes acuerda inadmitir la justificación presentada por la empresa **RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.**, y continuar con la baremación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas.

Al objeto de valorar de forma ponderada y objetiva las proposiciones económicas presentadas por los licitadores, se han tenido en consideración las bases impositivas de las respectivas propuestas, con exclusión del tipo de I.V.A. repercutido por cada licitador en función de su respectivo régimen fiscal.

RESÚMEN DE PUNTUACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

| LICITADORES | OFERTA ECONÓMICA (Base Imponible) Máximo 258.140,67 € | PUNTUACIÓN (Hasta 7 puntos) | INCREMENTO CONTROL DE CALIDAD Mínimo 1% Máximo valorable 4% (Hasta 2 puntos) | AMPLIACION PLAZO GARANTÍA Mínimo 12 meses Máximo valorable 60 meses (Hasta 2 puntos) | PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS |
|---|---|--------------------------------|--|---|---|
| CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L. | 185.605,28 € | 4,00 | 3,00% 1,33 | 36,00 0,80 | 6,14 |
| CONSTRUCCIONES MASCARENAS E HIJOS, S.A. | 176.859,50 € | 4,80 | 4,00% 2,00 | 60,00 2,00 | 8,80 |
| CABERO EDIFICACIONES, S.A. | 156.847,13 € EXCLUIDO BAJA TEMERARIA | 0,00 | 2,00% | 24,00 | EXCLUIDO |
| BARZABALES, S.L. | 183.471,88 € | 4,20 | 4,00% 2,00 | 60,00 2,00 | 8,20 |
| TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA) | 163.823,33 € | 6,00 | 4,00% 2,00 | 60,00 2,00 | 10,00 |
| FEDESA, S.L. | 199.041,32 € | 2,77 | 1,00% 0,00 | 24,00 0,40 | 3,17 |
| CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L. | 164.484,68 € | 5,94 | 4,00% 2,00 | 60,00 2,00 | 9,94 |
| FUENCO, S.A.U. | 190.782,60 € | 3,53 | 4,00% 2,00 | 60,00 2,00 | 7,53 |
| ARQUEPEC, S.L.U. | 152.870,86 € EXCLUIDO BAJA TEMERARIA | 0,00 | 4,00% | 60,00 | EXCLUIDO |
| EDYCIBA, S.L. | 197.232,28 € | 2,94 | 4,00% 2,00 | 60,00 2,00 | 6,94 |
| CARLOS RIESCO, S.L. | 185.600,00 € | 4,00 | 4,00% 2,00 | 60,00 2,00 | 8,00 |
| CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U. | 160.950,00 € | 6,26 | 4,00% 2,00 | 60,00 2,00 | 10,26 |
| OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L. | 187.269,32 € | 3,85 | 4,00% 2,00 | 60,00 2,00 | 7,85 |



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS

Fecha Firma: 29/10/2015 18:12:17 Fecha copia: 29/10/2015 18:17:34

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS> para visualizar el documento original

| | | | | | |
|--|---|------|---------------|---------------|----------|
| UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L. | 164.200,00 € | 5,96 | 4,00% 2,00 | 60,00 2,00 | 9,96 |
| HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. | 181.317,14 € | 4,39 | 4,00% 2,00 | 60,00 2,00 | 8,39 |
| RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA) | 179.205,10 € | 4,59 | 4,00% 2,00 | 60,00 2,00 | 8,59 |
| CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.) | 167.834,11 € | 5,63 | 2,00% 0,00 | 24,00 0,40 | 6,03 |
| UTE ANMARO-SAJA CYDS | 182.106,51 € | 4,32 | 4,00% 2,00 | 60,00 2,00 | 8,32 |
| JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L. | 170.082,75 € | 5,42 | 4,00% 2,00 | 60,00 2,00 | 9,42 |
| CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES | 168.690,47 € | 5,55 | 3,00% 1,33 | 36,00 0,80 | 9,55 |
| VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L. | 162.564,62 € | 6,11 | 1,00% 0,00 | 24,00 0,40 | 10,11 |
| RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L. RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS | 155.460,42 € EXCLUIDO BAJA TEMERARIA | 0,00 | 4,00% | 60,00 | EXCLUIDO |
| CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U. | 160.431,23 € | 6,31 | 4,00% 2,00 | 60,00 2,00 | 10,31 |

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Mesa de Contratación **ACUERDA**, por unanimidad, proponer el rechazo de las proposiciones presentadas por las empresas **CABERO EDIFICACIONES, S.A., ARQUEPEC S.L.U. y RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.**, al amparo de lo establecido en el art. 22. f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por considerarse anormal o desproporcionada; así como la adjudicación del contrato al licitador **CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L.**, por ser la proposición más ventajosa no incurso en temeridad:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la proposición que económicamente resulte más ventajosa.

Visto que se requiere a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria la presentación de la documentación señalada en el artículo 151.2 del TRLCSP, y que ha sido presentada en tiempo y forma.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Turismo.

Considerando que esta Consejería es competente para proceder a la adjudicación del mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 78 de la Ley 3/2001, de 3 de julio por la que se aprueba la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- RECHAZAR, las proposiciones presentadas por las empresas **CABERO EDIFICACIONES, S.A., ARQUEPEC S.L.U. y RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.**, por considerarse anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- CLASIFICAR las ofertas presentadas y admitidas atendiendo a su valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS

Fecha Firma: 29/10/2015 18:12:17 Fecha copia: 29/10/2015 18:17:34

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS> para visualizar el documento original



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Unión Europea

| LICITADORES | PUNTUACION CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS | PUNTUACION CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS | PUNTUACION FINAL |
|--|---|--|---------------------|
| VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L. | 8,55 | 10,11 | 18,66 |
| CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L. | 8,12 | 9,94 | 18,06 |
| TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA) | 5,16 | 10,00 | 15,16 |
| CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U. | 4,50 | 10,26 | 14,76 |
| UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L. | 4,67 | 9,96 | 14,63 |
| CONSTRUCCIONES MASCAREÑAS E HIJOS, S.A. | 4,57 | 8,80 | 13,37 |
| JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L. | 3,87 | 9,42 | 13,29 |
| FUENCO, S.A.U. | 5,75 | 7,53 | 13,28 |
| CONSTRUCCIONES JAVIER HERRANZ | 2,89 | 10,31 | 13,20 |
| HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. | 3,75 | 8,39 | 12,14 |
| CARLOS RIESCO, S.L. | 4,08 | 8,00 | 12,08 |
| BARZABALES, S.L. | 3,03 | 8,20 | 11,23 |
| CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES | 1,42 | 9,55 | 10,97 |
| "RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)" | 2,09 | 8,59 | 10,68 |
| UTE ANMARO-SAJA CYDS | 2,09 | 8,32 | 10,41 |
| EDYCIBA, S.L. | 2,25 | 6,94 | 9,19 |
| OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L. | 1,22 | 7,85 | 9,07 |
| "CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.(CALME, S.L.)" | 2,23 | 6,03 | 8,26 |
| CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L. | 0,93 | 6,14 | 7,07 |
| FEDESA, S.L. | 1,38 | 3,17 | 4,55 |
| CABERO EDIFICACIONES, S.A. | EXCLUIDO | EXCLUIDO | EXCLUIDO |
| ARQUEPEC, S.L.U. | EXCLUIDO | EXCLUIDO | EXCLUIDO |
| RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L.RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS" | EXCLUIDO | EXCLUIDO | EXCLUIDO |

TERCERO.- ADJUDICAR, a la empresa licitadora **VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.**, con C.I.F. nº B-34242289 y domicilio en Plaza San Fermín s/n, 34002 PALENCIA la ejecución del contrato antes mencionado por importe de **ciento noventa y seis mil setecientos tres euros con diecinueve céntimos (196.703,19 €) (B.I. 162.564,62 +21% IVA 34.138,57) (cofinanciación a cargo de Fondos FEDER, 50% y Consejería de Cultura y Turismo 50%)**, que se financiará con cargo a la/s aplicación/es del Presupuesto de Gastos, con la siguiente distribución de anualidades:

| Aplicación: | Anualidad: | Importe: |
|----------------------|------------|--------------|
| 10.02.337A01.65000.1 | 2015 | 53.583,42 € |
| 10.02.337A01.65000.1 | 2016 | 143.119,77 € |

CUARTO.- El adjudicatario queda obligado a suscribir el documento de formalización de este contrato dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso administrativo, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS

Fecha Firma: 29/10/2015 18:12:17 Fecha copia: 29/10/2015 18:17:34

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS> para visualizar el documento original

siguiente al de su notificación; sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado pueda considerar pertinente.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS

Fecha Firma: 29/10/2015 18:12:17 Fecha copia: 29/10/2015 18:17:34

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6X9JOOLEFSV8FCRLIL5HYS> para visualizar el documento original